

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**BADAJOZ NÚMERO 1**

EDICTO

D. JOSE MARIA HIDALGO ESPERILLA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de BADAJOZ, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000751 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JUAN EUGENIO REJA RODRIGUEZ contra PROVIGIA MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 29 de mayo de 2018:

"Estimo parcialmente la demanda presentada por D. Juan Eugenio Reja Rodríguez contra la empresa PROVIGIA MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L. Por ello condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de **7.905,25** euros más el 10% de interés por mora.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en SANTANDER a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 0337 0000 65 075117, debiendo

indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justiciable de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo."

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROVIGIA MANTENIMIENTO INTEGRAL S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la comunidad Autónoma de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En BADAJOZ, a uno de junio de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.817/18)

